



## **ACUERDO CG/03/2020** *(COVID/024/20-OIC)*

### **POR EL QUE SE DECLARA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LA CONTRALORÍA GENERAL (ÓRGANO INTERNO DE CONTROL) DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19**

A partir de la determinación institucional de la Universidad de Guanajuato de continuar con la suspensión de actividades administrativas hasta el domingo 31 treinta y uno de mayo de 2020 dos mil veinte, con motivo de las medidas preventivas asumidas para hacer frente a la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en nuestro país y en consistencia con las recomendaciones del Gobierno Federal para implementar las medidas que resulten necesarias para proteger la salud de todas las personas ante el grave riesgo que implica la referida enfermedad; **se acuerda:**

Durante el periodo comprendido del lunes 20 veinte de abril al domingo 31 treinta y uno de mayo de 2020 dos mil veinte, en la Contraloría General (Órgano Interno de Control) de la Universidad de Guanajuato, se suspenden los plazos y términos legales, dentro de los procedimientos de responsabilidad administrativa; por ende, no se celebrarán audiencias, ni se practicarán notificaciones y requerimientos.

En el caso de notificaciones y requerimientos, se exceptúan de la medida de suspensión, a consideración de la titular de la Contraloría General, los asuntos que por su urgencia y relevancia así lo ameriten.

Igualmente se acuerda suspender los plazos y términos a los que se encuentran sujetos los procesos de trabajo relacionados con la atención a los procedimientos de auditoría y fiscalización interna, así como de los procedimientos de fiscalización a los que se encuentra sujeta la Universidad de Guanajuato por auditores externos, siempre y cuando los entes auditores externos también hayan suspendido actividades y/o plazos.

Lo anterior, en virtud de que, por su naturaleza, dichos procesos de trabajo no son susceptibles de ser atendidos completamente de manera digital o a través de plataformas informáticas.

Asimismo, resulta procedente suspender el cómputo de los plazos relacionados con los procesos de entrega-recepción de los servidores públicos de la Universidad de Guanajuato previstos en los Lineamientos para los Procesos de Entrega-Recepción de los Servidores



Públicos de la Universidad de Guanajuato, dada las restricciones y limitaciones que existen para acudir presencialmente.

Quedan exceptuados de la medida de suspensión, los casos de los procedimientos de investigación por faltas administrativas que se inicien de oficio, derivado de denuncias o auditorías, para lo cual se deberá privilegiar su presentación por los medios electrónicos disponibles. Tampoco se suspende los plazos y términos establecidos en otros procedimientos substantivos que se llevan a cabo en este Órgano Interno de Control universitario, tales como las obligaciones derivadas de los procesos de evaluación de metas institucionales, el control interno, y el cumplimiento de las obligaciones públicas, donde se encuentran las relacionadas con la rendición, control, registro y verificación de la información patrimonial de los servidores públicos universitarios (declaración 3 de 3), cuya atención y seguimiento se realiza cotidianamente de manera digital y a través de las plataformas informáticas diseñadas para tal efecto.

Esta previsión no está vinculada a procedimientos emanados por autoridades externas o terceros institucionales. Así como a los procedimientos cuya realización sean de extrema urgencia a consideración de la titular de la Contraloría General.

**Así lo acordó y firma**, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato a los 20 veinte días del mes de abril del año 2020, dos mil veinte, la **Maestra Adriana De Santiago Alvarez**, Contralora General, **Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad de Guanajuato**.

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 20 de abril de 2020.- La Contralora General (Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad de Guanajuato). **Maestra Adriana De Santiago Alvarez**.- Rúbrica.

LA QUE SUSCRIBE, DOCTORA CECILIA RAMOS ESTRADA, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 79 Y 80 FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.



### CERTIFICA

Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría General y corresponde al **ACUERDO CG/03/2020 POR EL QUE SE DECLARA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LA CONTRALORÍA GENERAL (ÓRGANO INTERNO DE CONTROL) DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19**, emitido por la Contralora General (Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad de Guanajuato) el 20 de abril de 2020 y publicado en la Gaceta Universitaria el 24 de abril de 2020. DOY FE.